

RAD. 2019-00307-99

Liquidación Sociedad Patrimonial

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Con el fin de aclarar el auto que ordenó la suspensión y levantamiento de medida, se dispone ordenar al centro de servicios judiciales, librar atento oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia, con el fin que se sirvan cancelar la medida cautelar consistente en la **inscripción de la demanda** que, pesa en el folio de matrícula inmobiliaria 280-170144, que se comunicó con oficio 1236 del 27-08-2019, inmueble denunciado en su momento como de propiedad de la señora CLAUDIA MARCELA HINCAPIE CADENA demandada dentro del presente proceso liquidatorio, promovido por LEONARDO JOSE TORO .

CUMPLASE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.**

**Juez.**

*gym*

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9031a2952b091f94b0158f8ab323926b54d0f486fffb939c8d490f98f087ae**

Documento generado en 03/05/2023 07:22:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>